RESERVADO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

108 (CIENTO OCHO)

SOLICITUD DE COMPRAN°038/2013. .....

AUDITORIAINTERNA

08:42:18

GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGISTICA
Unidad Operativa de Contratación
Division de Adquisiciones

Numero de Pedido: 2388

RESUMEN DE COTIZACIONES

CODIGO	CANT	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION DE MATERIAL(es) / SERVICIO(s)	Proveedor: MONTE HOREB Tel.: 661709		Proveedor: VICTOR MARTINEZ MOLINAS PREMIER PLUS PY Tel.: 0511-243016			
				preo.u.	preo. total	preo.u.	preo. total	preo.u.	preo. total
			Contratación para el "MANTENIMIENTO DE EXTINTORES", ID N° 255.770, PAC INST. 84, en la modalidad de Contratación Directa, solicitado por el Dpto. de Seguridad.		37.404.000 IVA Incluido ADJUDICADO		64.775.000 IVA Incluido		
TOTAL A ADJUDICAR					37.404.000		0		0
DESCUENTOS Y FORMA DE PAGO									

Prog.: 1

Contratación: 84 C.D.P N°: 866/2013.- Rubro: 350.- Fecha: 08/04/2013

Autorizan: DIRECTOR DE LA U.O.C. GERENTE DE PATRIMONIO Y LOGISTICA. EL SUB GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL GERENTE GENERAL.

** El Expediente cuenta con las siguientes documentaciones:*

* DE CONFORMIDAD AL ART. 34 INCISO "c" DE LA LEY 2051/03. * Resolución UCNT N° 363/06 del 06/noviembre/2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 09/abril/2013, del Directorio del Banco Central del Paraguay, que modifica el Art. 1°) de la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay. Por Resolución N° 15, Acta N° 14 de fecha 28 de febrero de 2013, del Directorio de la Institución, se aprobó el PAC para el presente año.

* EXP-0000-2013-004609. AREA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION. REFERENCIA: GPL.UOC.DCM.E.SCD. Y FF. N° 080/2013 – SOLICITUD DE JUSTIFICACION DE NECESIDAD, ESTIMACION DE COSTOS, ANEXO TÉCNICO Y OTRAS INFORMACIONES PARA EL PAC N° 84/2013 – "MANTENIMIENTO DE EXTINTORES". *GPL.UOC.DCM.e.SCD Y FF N° 080/2013 del 02/ABRIL/2013 de la Unidad Operativa de Contratación (Planilla de Requerimientos). NOTA DSI N° 0065/2013 del 04/abril/2013 del* Dpto. de Seguridad (Justificación de Necesidad, Costos Estimados y Anexo Técnico). PLANILLA DEL PAC 84/2013.

VALOR A CONTRATAR S/PAC 2013, ID N° 255.770, G. 70.000.000.- PLURIANUALIDAD: "NO".

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 866/2013 del 08/ABRIL/2013, Prog. 1, OBJETO DEL GASTO: 350, "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES, QUIMICOS Y MEDICINALES", PAC Inst. N° 84/2012, por un monto total de G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones).
Nota UOC/DCM e/SCD Y FF. N° 063/2013 del 23/mayo/2013 de la Unidad Operativa de Contratación. CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS del llamado de fecha 23/mayo/2013 *(Anexos A/B/C/D/E).* Reporte de Llamados: Nro. Expediente 317.699 del 23/mayo/2013. Pedido de Cotización N° 34/2013 del 29/mayo/2013. ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 42/2013 del 17/JUNIO/2013. Empresas que se presentaron en fecha 17/06/2013, por orden de llegada: 1.- PREMIER PLUS Paraguay de Victor Martinez Molinas, 2.- REGIMIENTO 8 S.A., 3.- MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra Rodriguez.Registro de Inhabilitados de fecha 17/06/2013. Nota UOC.DCM.e.SCD Y FF N° 169/2013 del 17/junio/2013 de la Unidad Operativa de Contratación (Solicitud de Evaluación Técnica). Nota DSI N° 0117/2013 de fecha 18/junio/2013, del Dpto. de Seguridad (EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, ANEXO TÉCNICO Y ELABORACIÓN DE LA PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS).
* INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2013 del 17 de julio del 2013 de la Gerencia de Patrimonio y Logística.

JEFE DE SECCION Secc. Contrataciones Directas Fondo Rjo	JEFE DE DIVISION División Compras Menores	DIRECTOR Unidad Operativa de Contratación	GERENTE INT. Patrimonio y Logística	SUB GERENTE GRAL. INT. Administración y Finanzas	GERENTE GENERAL INT. Gerencia General
Ricardo Arza	Oscar Franco	Alcibiades Maricevich	Susana Rolón	Armando Rodriguez	Carlos Benitez
Fecha Emisión	Fecha Aprobación	Fecha Aprobación	Fecha Aprobación	Fecha Aprobación	Fecha Aprobación
25/Julio/2013	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013	25/07/13	24/07/13

La rúbrica de Auditoria Interna en el ángulo superior derecho, es al solo efecto de ejercer el control posterior sobre la integridad y secuencialidad de la emisión de las órdenes de compra y no representa autorización, aprobación y/o control previo sobre la legalidad y razonabilidad de la operación.